

Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que por esta Dirección General se ha efectuado inspección al Laboratorio para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, antes referenciado;

Considerando que el Laboratorio ha superado los trámites para obtener la acreditación de la Red Española de Laboratorios de Ensayo (RELE), y dispone de su acreditación, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 358/1985 por el que se establecen las especificaciones técnicas de los grifos sanitarios para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos, de acuerdo con el protocolo PGQ-08.001 y los métodos de ensayo ME-08-001 al ME-08.021.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Albert Sabala Durán.

3640

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar los ensayos previstos para efectuar la verificación de la conformidad de producción a las siguientes normas UNE: 19 680 75 (0), y de 19 680 85 (1) IR a la 19 680 85 (19) IR.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, sito en la carretera de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que por esta Dirección General se ha efectuado inspección al Laboratorio para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, antes referenciado;

Considerando que el Laboratorio ha superado los trámites para obtener la acreditación de la Red Española de Laboratorios de Ensayo, RELE, y dispone de su acreditación, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos para efectuar la verificación de la conformidad de producción a las siguientes normas UNE:

19 680 75 (0)	19 680 85 (7) IR	19 680 85 (14) IR
19 680 85 (1) IR	19 680 85 (8) IR	19 680 85 (15) IR
19 680 85 (2) IR	19 680 85 (9) IR	19 680 85 (16) IR
19 680 85 (3) IR	19 680 85 (10) IR	19 680 85 (17) IR
19 680 85 (4) IR	19 680 85 (11) IR	19 680 85 (18) IR
19 680 85 (5) IR	19 680 85 (12) IR	19 680 85 (19) IR
19 680 85 (6) IR	19 680 85 (13) IR	

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de dos años y el interesado podrá solicitar una nueva prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Albert Sabala Durán.

3641

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar las pruebas y ensayos de verificación, de conformidad de la producción a normas UNE sobre aparatos que usan gas como combustible: 60 708 87, 60 756 87 (parte 4), 60 756 87 (parte 5), 60 756 87 (parte 6), 60 710 86.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, sito en la carretera de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de designación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que por esta Dirección General se ha efectuado inspección al Laboratorio para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, antes referenciado;

Considerando que el Laboratorio ha superado los trámites para obtener la acreditación de la Red Española de Laboratorios de Ensayo, RELE, y dispone de su acreditación, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar las pruebas y ensayos de verificación de conformidad de la producción a normas UNE sobre aparatos que usan gas como combustible:

60 708 87
60 756 87 (parte 4)
60 756 87 (parte 5)
60 756 87 (parte 6)
60 710 86

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de dos años y el interesado podrá solicitar una nueva prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Albert Sabala Durán.

3642

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991 de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Cervera.

Considerando que en fecha 25 de noviembre de 1991 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Cervera (Segarra);

He resuelto dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991, que se transcribe anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 26 de noviembre de 1991.-El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ANEXO

Acuerdo de 25 de noviembre de 1991, de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Cervera (Segarra)

Visto que el Departamento de Cultura, por resolución de 6 de febrero de 1989, incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del centro histórico de Cervera (Segarra), y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente;

Considerando los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico; y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno

Acuerda:

1. Declarar bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, el casco antiguo de Cervera (Segarra), con la delimitación que

consta en el anexo 1 de este Acuerdo y en los planos que figuran en el expediente.

2. Definir su entorno de protección con la delimitación que consta en el anexo 2 de este acuerdo y en los planos del expediente de referencia.

Anexo 1

Delimitación del conjunto histórico del casco antiguo de Cervera

La delimitación del conjunto histórico del casco antiguo de Cervera coincide con el perímetro de las murallas de la ciudad, que es el siguiente: partiendo del cruce de la plaza de Santa Anna con la calle Nou, sigue en dirección sur por esta calle hasta el pie de la tercera torre; después sigue la línea de murallas hasta llegar al cruce con la calle de Barcelona (antiguo portal de Sant Cristòfol). Desde este punto, sigue la línea de murallas hasta llegar al acantilado sobre el río Ondara, y le sigue hasta encontrar la calle dels Pous, hasta el antiguo portal dels Pous. Continúa en dirección oeste por encima del acantilado, siguiendo siempre el perímetro de la muralla, contorneando la base de las Torres del Castell, pasa por los límites del convento de Sant Domènec y por detrás de las casas de la calle de Sant Magi y, siguiendo siempre la antigua muralla, llega al paseo de Agustí Duran i Sanpere. Sigue la forma sinuosa de la muralla por el lado de levante de este paseo hasta llegar a la calle del Sali y lo sigue hasta la torre de la muralla, que está adosada al Antiguo Colegio de la Concepción. De aquí penetra en las construcciones del Casal de Cervera hasta encontrar los muros de la casa Vega y continúa por el lado de poniente de la calle del Hospital hasta el Hospital Castelltort; atraviesa sus jardines y continúa en dirección norte por detrás de las casas de la calle de Combat hasta encontrar el lado sur de la avenida de Catalunya, que sigue hasta la calle del General Guell. Desde aquí continúa por la avenida del Pare Claret, después, por el paseo de Jaume Balmes, coincidiendo con la fachada posterior de la Universidad, y por la fachada sur de la rambla de Lluís Sanpere hasta la plaza Santa Anna.

Anexo 2

Delimitación del entorno de protección del conjunto histórico del casco antiguo de Cervera

El entorno de protección del conjunto histórico del núcleo antiguo de Cervera queda delimitado por el siguiente perímetro: Cruce de la carretera N-II con la avenida de Igualada, carretera N-II dirección sur hasta el punto de entrada en Cervera por la zona de Sant Francesc d'Assís, atravesando la carretera hasta encontrar el Camí dels Horts, prolongándose hasta la zona próxima al Convento (a 15 metros de éste); sigue las paredes del Convento de forma paralela y el camino que le da acceso y pasa por detrás de las casas que dan a la fachada de la calle de Jesús; se prolonga paralelamente al antiguo camino Real (a una distancia de 30 metros de éste) y sigue por todo el lado sur del acantilado; sube en dirección norte, pasando a 40 metros de la torre más meridional de las murallas, y sigue por la parte más baja de los bancales situados al pie del Castell y Convent de Sant Domènec, hasta llegar a la carretera de Rocafort; sigue por el lado este de esta carretera en todo su recorrido hasta el cruce con la avenida de Duran i Sanpere, sigue por el lado sur de la avenida de Catalunya hasta el cruce con la calle Estudiants y hasta la calle del General Guell y continúa por el lado oeste de la avenida de Catalunya y de la Igualada hasta el cruce con la N-II, punto del que se ha partido.

3643 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991, de limitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra.

Considerando que en fecha 25 de noviembre de 1991 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra (Tarragonés), he resuelto:

Dar publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991, que se transcribe en el anexo de la presente Resolución.

Barcelona, 26 de noviembre de 1991.-El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ANEXO

Acuerdo de 25 de noviembre de 1991, de delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra (Tarragonés):

Visto que el Departamento de Cultura, mediante la Resolución de 11 de junio de 1990 incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra, y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente:

Considerados los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Aprobar la delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra (Tarragonés), cuya descripción consta en el anexo del presente acuerdo y en los planos del expediente de referencia.

El entorno de protección viene delimitado por una línea imaginaria que tiene forma irregular y que se ha realizado teniendo en cuenta criterios visuales, ambientales y de paisaje urbano. Sale del número 2 de la calle Ample, enlaza las fachadas con números pares de esta calle hasta que llega al número 18. Salta la calle y desde el extremo sur del número 9 continúa en dirección nordeste, perfilando todas las fachadas hasta que encuentra la plaza del Castell. Sin dejar el edificio, gira en dirección sureste, enlazando con las fachadas de la plaza de L'Esglesia, que perfila en dirección suroeste hasta atravesar la calle del Forn. Rodeando el número 17 de la calle Joan Guell, continúa por esta calle hasta el número 9; desde aquí, y en dirección norte, perfila la nave y las capillas del lado de levante de la iglesia parroquial, salta a la calle Eduard Benot y por la medianera de poniente del número 1 de esta calle y del número 27 de la Freginal, llega a esta calle, gira en dirección este, enlazando sus números impares hasta la calle Carnicer, donde cambia la dirección hacia el norte. Siguiendo por la medianera de levante del número 32 de la calle de Freginal, llega a la calle de Clapers. Por la fachada suroccidental de esta calle continúa en dirección oeste: perfilando las fachadas de las edificaciones que enmarcan un jardín sin nombre situado cerca de la fachada nordeste del Castell, atraviesa el camino de la Era y, por la medianera este del número 10 de la avenida de Sant Jordi, llega a ésta. La atraviesa y en dirección suroeste perfila sus fachadas impares. Siguiendo, atraviesa la carretera de la Riera y continúa por ésta en dirección sureste, atravesando la calle Mané i Flaquer, pasa por debajo del portal de la Vila hasta encontrar la calle Ample, donde, en el número 2, se cierra el límite del entorno de protección.

3644 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991, de declaración de Bien de Interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, de la Colonia Guell, de Santa Coloma de Cervelló, y de delimitación del entorno de protección de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana).

Considerando que en fecha 25 de noviembre de 1991 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, de la Colonia Guell, de Santa Coloma de Cervelló, y de delimitación del entorno de protección de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana),

He resuelto:

Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991 que se transcribe anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 26 de noviembre de 1991.-El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ANEXO

Acuerdo de 25 de noviembre de 1991, de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, de la Colonia Guell, de Santa Coloma de Cervelló, y de delimitación del entorno de protección de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana):

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 27 de junio de 1990, incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural del conjunto histórico de la Colonia Guell y para la delimitación del entorno de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana):

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente:

Considerando los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda: